



## Resolución Jefatural

N° 087 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 17 de Septiembre del 2013

### VISTO:

La solicitud formulada con Memorando N° 662-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 17 de Setiembre del 2013, mediante el cual la Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **"Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales de San Martín"**, bajo la Modalidad de "Encargo"

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

01/3

Que, en el Memorando N°662 -2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 de Septiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo "Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales de San Martín", a realizarse los días 19 de setiembre al 30 de setiembre del presente año, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorandum SCCP N°201-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 17 de Setiembre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total **S/. 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

<b>UT SAN MARTIN</b>	<b>Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución 2.3.2.7.10.1</b>
INES DELGADO RAMIREZ	5,950.00
CHRISTIAN RUIZ VASQUEZ	5,870.00
JOSEFINA CHAMACHE GONZALES	5,650.00
LIONEL JULIO ZUMAETA VALLEJOS	6,220.00
REINER VELA ISUIZA	5,710.00
<b>TOTAL</b>	<b>29,400.00</b>

Que, con Memorandum N° 669 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 17 de septiembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1543 por el importe de **S/. 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de **S/. 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: "Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales de San Martín", a realizarse los días 19 de Setiembre al

30 de setiembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** designar como "Encargantes" a las siguientes personas, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Fecha de Actividad	Importe
SAN MARTIN	INES DELGADO RAMIREZ	41268267	Monitor de gestión	19-09 al 30 - 09-2013	5,950.00
SAN MARTIN	CHRISTIAN RUIZ VASQUEZ	42681809	Monitor de gestión	19-09 al 30 - 09-2013	5,870.00
SAN MARTIN	JOSEFINA CHAMACHE GONZALES	01044630	Monitor de gestión	19-09 al 30 - 09-2013	5,650.00
SAN MARTIN	LIONEL JULIO ZUMAETA VALLEJOS	01127171	Monitor de gestión	19-09 al 30 - 09-2013	6,220.00
SAN MARTIN	REINER VELA ISUIZA	09769910	Monitor de gestión	19-09 al 30 - 09-2013	5,710.00
				<b>TOTAL</b>	<b>29,400.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**